

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.11.2.11 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Ebéjico debe proceder a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un proceso contractual, por lo anterior se presenta la siguiente propuesta técnica y económica

INTRODUCCIÓN

La inversión pública

Se entiende por inversión pública “aquellos gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, económicamente rentables o productivos, o que constituyen bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de capital, así como los gastos destinados a crear, ampliar o mejorar infraestructura social. Permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Los gastos de inversión se soportan y materializan a través de proyectos de inversión pública”.

La gestión de la inversión pública es un proceso cíclico que se fundamenta en la información de los proyectos de inversión pública como unidad básica de planeación y se desarrolla de manera articulada en las instancias de Planeación y Hacienda en todos los niveles de gobierno. En este sentido, la gestión del ciclo de la inversión pública permite la operativización de la planeación de corto, mediano y largo plazo, a través de la asignación de recursos a las acciones priorizadas. El ciclo de la inversión pública está integrado por cuatro (4) componentes cuya relación es iterativa y se explican a continuación:

- **Planeación:** la planeación es la acción de establecer cuál es el futuro deseado al cual se deben dirigir las acciones del país. Es por esto, que este proceso es el llamado básico de la gestión de la inversión, en cuanto define el qué (el resultado) y el cómo se logrará la generación de valor público que beneficie a la población.
- **Programación:** este es el proceso de costeo y priorización de todas las acciones e insumos que se deben realizar que, en conjunto con lo establecido en la fase de planeación, apunta a la materialización de los planes y objetivos propuestos.
- **Ejecución:** la ejecución corresponde a la etapa en la cual se realizan todas las inversiones necesarias (a través de los diferentes niveles de intervención: políticas, programas o proceso de servicio) para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.
- **Evaluación:** corresponde a los mecanismos fundamentales para evidenciar si el desempeño gubernamental ha generado el desarrollo socioeconómico que se planteó durante el proceso de planeación y se materializó a través de los diferentes niveles de la intervención pública

El ciclo de la inversión pública y su articulación con los proyectos de inversión

La gestión de los proyectos de inversión pública orbita en el ciclo de la inversión pública y es inherente a éste. Tal correlación está soportada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual en una sucesión de artículos conlleva a concluir que sólo a través de proyectos de inversión pública se pueden gestionar recursos orientados a este uso específico, mediante el “Plan Operativo Anual de Inversiones”¹ y el “Presupuesto de Gastos”², que se incluyen el proyecto de ley correspondiente.

Para las entidades territoriales, se establece en el artículo 104, que “(...) a más tardar el 31 de diciembre de 1996 ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto.”



La gestión de la inversión pública desde el componente presupuestal y la gestión de proyectos de inversión pública, son procesos que se desarrollan de manera sistémica y armónica siendo la información de los proyectos insumo para la definición de la inversión y su resultado, insumo para la evaluación de esta

Componente normativo e institucional:

La gestión de la inversión pública en Colombia desde una perspectiva de unidad de información, emana desde los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 343 que confirió a la entidad nacional de planeación que señale la ley, la labor de diseño y organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y en lo referente a los proyectos de inversión, estos se circunscriben a la Plataforma Integrada de Inversión PIIP. En este componente, el DNP provee lineamientos e instrumentos que permiten la operativización de los mandatos constitucionales y legales para que las entidades del orden nacional y territorial y otros actores que intervengan en la gestión de la inversión pública

¹ Artículo 8. El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes.

² Artículo 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión

vigente, desarrollen los procesos y procedimientos para la gestión de proyectos de inversión pública de conformidad con el marco normativo vigente.

MARCO NORMATIVO:

La Plataforma Integrada de Inversión Pública se rige principalmente por las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Este marco normativo contempla las orientaciones para la gestión de la inversión pública, en particular a lo referido a los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y propios de las entidades territoriales.

MARCO INSTITUCIONAL

La debida gestión de los proyectos de inversión y del funcionamiento de la PIIP, inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública. El principio básico de cada uno de estos procesos debe basarse en la mejora continua, la calidad de la información y la eficiencia en el uso de los recursos de la inversión pública.

La instancia encargada de las funciones de planeación en cada secretaria es la responsable de dinamizar el proceso de implementación y el funcionamiento de la PIIP al interior de esta, es por ello que a esta instancia se le asigna el rol "Administrador", su rol se asocia a los componentes de la PIIP

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar y garantizar el uso de las herramientas informáticas dispuestas por el DNP para soportar el ciclo de vida del proyecto.
- Utilizar para el registro de la formulación de proyectos la MGA Web, herramienta a través de la cual se ingresa la información de la formulación de los proyectos para concursar por las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública.
- En el caso de la entidad territorial de Ebéjico, coordinar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial con la PIIP.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar actividades que conlleven a la correcta operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM
2. Coordinar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal conforme a la normativa municipal y nacional relacionada.
3. Culturar a los funcionarios de la administración sobre la importancia de la formulación de proyectos para la buena marcha administrativa.
4. Asesorar y asistir técnicamente la apropiada gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de manera que permita soportar el tránsito del proyecto de inversión en todas las operaciones y procesos del ciclo de la inversión: formulación, estructuración, presentación y transferencia, viabilidad, programación, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior
5. Brindar asesoría, asistencia y acompañamiento metodológico y operativo para el desarrollo de los cuatro componentes que integran la estructura del BPPIM. Componentes Legal, metodológico y conceptual, operativo y de capacitación y asistencia técnica.

6. Ofrecer permanentemente asesoría y asistencia técnica para el diagnóstico, identificación, preparación, estructuración y evaluación de proyectos de inversión pública enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante el diligenciamiento de la MGA-Web y registro de la información de inversión pública de la entidad territorial en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), previa información suministrada por las secretarías o dependencias de la administración; en consonancia con la Resolución 4788 de 2016 del DNP y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos específicos de cada sector y los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

METODOLOGÍA

Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión, interactúan diferentes actores cuyas funciones deben estar claramente delimitadas a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, y ajustes, entre otras situaciones propias de la dinámica de los proyectos. Así mismo, estos actores desempeñan roles dentro del SUIFP o de la PIIP en la migración cuando corresponda.

Actor	Actividad	Rol en el SUIFP o PIIP
<i>Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces.</i>	Administra los usuarios de la entidad en las plataformas (crear, asignar perfiles, activar e inactivar).	Administrador
<i>Responsables de la formulación de proyectos de inversión de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Ebéjico</i>	Participa de la formulación de proyectos de inversión pública e ingresa la información a la MGA Web.	Formulador oficial
<i>Ciudadanía.</i>	Formuladores.	Formulador ciudadano * Se realiza el acompañamiento a los ciudadanos ebejicanos que deseen formular

Para ello se acompañará al Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces en la Administración Municipal de Ebéjico para coordinar el flujo del ciclo de la inversión y apoyar en la formulación de proyectos de inversión a los responsables de las dependencias de la administración, con este propósito se propone acompañar las siguientes actividades en el proceso de viabilidad y registro:

Actor	Actividad	Rol en el SUIFP o PIIP
<i>Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces.</i>	Administra roles de usuario para el proceso de viabilidad.	Administrador
<i>Usuarios de las áreas o dependencias definidas por el administrador para realizar verificación de requisitos.</i>	Realiza el primer filtro de calidad sobre la información del proyecto, esta se asocia a la verificación de requisitos.	- Verificación de requisitos preliminar - Verificación de requisitos

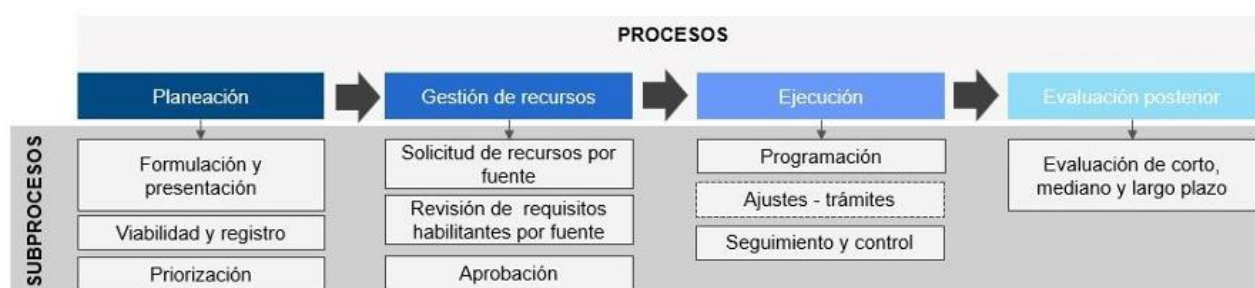
Actor	Actividad	Rol en el SUIFP o PIIP
<i>Usuarios de Oficina Asesora de Planeación o la que haga sus veces para realizar la viabilidad – Coordinador del Banco de Programas y Proyectos de Inversión</i>	Realiza el segundo filtro de calidad sobre la información de los proyectos, esta se asocia a la viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto, orienta y solicita la información que haga falta o deba corregirse	- Viabilidad sectorial preliminar - Viabilidad sectorial
<i>Usuarios de Oficina Asesora de Planeación o la que haga sus veces para realizar la viabilidad – Coordinador del Banco de Programas y Proyectos de Inversión y Secretario de Planeación para viabilidad definitiva</i>	Realiza el último filtro de calidad centrado en el análisis de la consistencia del proceso de viabilidad adelantado en los pasos anteriores y que se ajuste a las políticas sectoriales y de gobierno vigentes	- Viabilidad definitiva preliminar - Viabilidad definitiva

En el proceso de ejecución se acompañará a la administración en el siguiente proceso:

Actor	Actividad	Rol en la SUIFP o PIIP
<i>Secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces</i>	Realiza monitoreo a la gestión reportada por los responsables de seguimiento, en busca de contar con información oportuna y coherente de la gestión de la inversión pública de la alcaldía. Realiza acompañamiento y seguimiento para la gestión de ajustes a proyectos con o sin trámites presupuestales. Firma trámites presupuestales (Aplica para proyectos financiados con recursos propios).	Presupuesto
<i>Secretario de Hacienda o el que haga sus veces</i>	Crea trámites presupuestales y envía a firma.	Presupuesto - preliminar
<i>Área encargada del seguimiento del proyecto</i>	Realiza seguimiento a los proyectos identificando las posibles desviaciones respecto a tiempos y	Supervisores o gestores del proyecto

Actor	Actividad	Rol en la SUIFP o PIIP
Área encargada de la gerencia del proyecto – Coordinador del Banco de Programas y Proyectos de Inversión	costos programados que permita la adopción de decisiones oportunas respecto al rumbo del proyecto. Realiza el alistamiento del proyecto con lo cual traza la hoja de ruta en lo que será la programación de tiempos y metas mes a mes durante su ciclo de vida y que se convertirá en la línea de base para el reporte del seguimiento. Así mismo, mantiene actualizada esta información solicitando las evidencias e información a las dependencias encargadas	Director de proyecto

En conclusión, se realizarán los procesos de gestión de los proyectos en el ciclo completo de inversión, con acompañamiento en todas las áreas requeridas



Cambios frente al PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública)

El decreto 1082 de 2015 establece que, con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste; “se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, sus productos y localización.” (Artículo 2.2.6.4.4. Decreto 1082 de 2015).

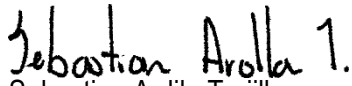
En el marco de las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación - DNP, relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública y el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994, los artículos 9, 92 y 93 del Decreto 111 de 1996, los artículos 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021, y el Título 6 Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - DPII del DNP se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento del Sistema Unificado de Inversión Pública – SUIP.

Para tal efecto, se viene avanzando en el diseño y desarrollo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, que integra los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de la inversión pública, en particular la MGA web, el SUIFP (PGN, SGR y Territorio), el SPI y el Gesproy. Para su funcionamiento es necesario surtir una etapa de transición entre los años 2023 y 2024, término durante el cual se migrarán de forma gradual hacia la nueva plataforma, los diferentes mecanismos de gestión de proyectos, en el caso de la entidad territorial cuando aplique el proceso de migración se ajustarán los mismos para el cumplimiento normativo.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, mediante cuotas iguales correspondientes por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades relacionadas con las obligaciones contractuales y la respectiva aprobación del supervisor del contrato por el tiempo de duración que determine la entidad estatal.

Cordialmente,



Sebastian Ardila Trujillo

C.C. 1037634262

Adjunto, Hoja de vida